



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



308

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 11 SET. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 4810 de fecha 19/07/2017, el Informe N° 517-2017-GRAP/07.DR.ADM de fecha 18/07/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2015, se reconoció como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año 2014, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras para el pago de 08 proveedores que presentaron bienes y servicios, durante la ejecución del proyecto. “Construcción Estadio Municipal de Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac”, por la suma de S/. 79,150.45 nuevos soles, afectando al correlativo de meta número 0221-2015;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016, se Modificó el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2015, respecto a la afectación del correlativo de meta del año 2015, debiendo de actualizarse al correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal N° 0040-2016, con fines de pagar las deudas pendientes de pago;

Que, mediante Informe N° 043-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/E.B.R, de fecha 15/06/2017, el Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero, comunica respecto de la deuda pendiente del año 2014 de la proveedora Sra. Isabel Hermosa Espinoza, quien manifiesta haber entregado implementos de seguridad, adquiridos durante la residencia del Arq. Cesar Huillcaya Lavando, recomendando modificar el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016, en términos de actualización de meta de 0040-2016 como figura en la resolución mencionada a la meta 0141-2017 del proyecto: “Construcción Estadio Municipal de Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac”; documentación que es derivada a la Sub Gerencia de Obras;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva la documentación antes indicada a la Dirección Regional de Administración, a través del Memorando N° 492-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 27/06/2017, señalando que: “(...) la deuda tiene un monto de S/. 2,545.00 soles para su respectiva cancelación con el correlativo de meta 141-2017”;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita a través del Informe N° 774-2017-GRAP/07.04, de fecha 17/07/2017, la modificación de Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016, señalando que: “No obstante haberse modificado hasta dos





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resoluciones Gerenciales, con relación al correlativo de meta del proyecto: "Construcción Estadio Municipal de Tamburco, Provincia de Abancay, Apurímac"; a efecto de cumplir las obligaciones de pago pendiente a favor de la referida proveedora por la adquisición de vestuario y accesorios por el importe de S/. 2,545.00, que deviene desde el ejercicio 2014, sin embargo no se cancelaron a la fecha por razones de orden presupuestal";

Que, teniendo en consideración los informes de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, así como los antecedentes documentales, la Dirección Regional de Administración, en fecha 18/07/2017, mediante Informe N° 517-2017-GRAP/07.DR.ADM., solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2017, correspondiendo la meta número 141-2017;

Que, el Gerente General Regional, en fecha 19/07/2017, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 4810, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos de la referencia y lo establecido por el ordenamiento jurídico, resulta pertinente modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016, referente al correlativo de meta a afectar para el presente ejercicio presupuestal 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 246-2015-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2015, respecto de la afectación del correlativo de meta del año 2016, debiendo de actualizarse el correlativo de meta para el presente ejercicio presupuestal N° 141-2017, con fines de pagar la deuda pendiente de pago, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 552-2016-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2016.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, al interesado y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CDGM/GGA
HZB/DRAJ

